



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Circuito Judicial de San Gil
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri – Santander

Proceso : MATRIMONIO CIVIL
Radicado : 2021-00082
Contrayentes : MARTHA LUCIA FLOREZ NIÑO Y JAIRCINIO HERNANDEZ
BELTRAN

Al despacho de la señora Juez para resolver. Landázuri, 03 de Agosto de 2021.

LESTER FONTECHA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri Sder., Tres (03) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

En Solicitud que antecede los señores MARTHA LUCIA FLOREZ NIÑO, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.697.402 expedida en Landázuri, Santander, y JAIRCINIO HERNANDEZ BELTRAN, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.132.608 expedida en Cimitarra Sder., mayores de edad, vecinos del municipio de Landázuri, Santander, solicitan al Juzgado sean casados civilmente mediante el trámite correspondiente.

Los interesados acompañaron a su petición las respectivas copias del Registro civil de nacimiento mediante los cuales se prueba el estado civil y edad de los contrayentes.

El libelo llena las formalidades legales, este Despacho es competente para conocer en única instancia del asunto, por lo tanto, debe aceptarse y ordenarse los demás trámites de rigor.

En merito a lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Landázuri,

R E S U E L V E

PRIMERO: Aceptar la petición de matrimonio de naturaleza civil presentada por los señores MARTHA LUCIA FLOREZ NIÑO Y JAIRCINIO HERNANDEZ BELTRAN.

N O T I F I Q U E S E,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Circuito Judicial de San Gil
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri – Santander

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR
ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 04 DE
AGOSTO DE 2021 A LAS 8:00 A.M..

Secretaria